

Cancelado



CONTRATO DE ALQUILER DE EQUIPO DE CONSTRUCCION

Yo, Rony Nicolás Fúnez Cruz, alcalde de la municipalidad de Aramecina, actuando como arrendatario contratante con numero de identidad 1709-1973-00598, mayor de edad, casado, originario de este municipio de Aramecina y el Sr. Mauricio Armando Espino Arias, contratista de equipo de construcción de carreteras actuando como arrendador con numero de identidad 0615-1970-00610, suscribimos el presente contrato de alquiler de maquinaria de construcción, bajo los términos siguientes:

CLAUSULA I

El contratante se compromete en dar en alquiler el Tractor D6R XL Caterpillar a partir de la fecha del 6 de Enero del 2023, por un mínimo de 8 horas al día siempre y cuando las condiciones naturales lo permitan y el Tractor este en un buen estado; para un total de 33 horas.

CLAUSULA II

Las 33 horas de trabajo se realizaran en Reparación y Conformación de Carreteras, desde Apazapo hasta Sampito, en un total de 33 horas de trabajo.

CLAUSULA III

El arrendatario se compromete a pagar la cantidad de Lps 2,100 (dos mil cien lempiras exactos) por hora, siendo en la totalidad el valor del presente contrato Lps 69,300 (Sesenta y Nueve Mil Trescientos lempiras exactos).

CLAUSULA IV

El arrendatario dará al arrendador pagos quincenales por las horas hechas con dicho Tractor y el valor total del contrato al finalizar el mismo, en caso de que el arrendatario diese al arrendador algún anticipo para el suministro de combustible de la maquina, este valor será deducido del pago total del proyecto.

CLAUSULA V

El Tractor D6R XL Caterpillar, será supervisado por personal municipal.

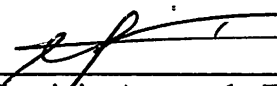
CLAUSULA VI

El arrendador se compromete en realizar un trabajo que este dentro de los parámetros que la supervisión estipulada por parte del arrendatario.

Estando en conformidad ambas partes y de acuerdo; a que si el arrendatario o el arrendador llegasen a incumplir en alguna clausula se dará a lugar a la intervención de las autoridades competentes del juzgado Primero de Letras Departamental de Choluteca; se firma el presente contrato en el municipio de Aramecina Departamento de Valle. A los 5 días del mes de Enero del año 2023.


Alcalde Municipal de Aramecina
Arrendatario




Sr. Mauricio Armando Espino Arias
Arrendador



Cancelado



CONTRATO DE ALQUILER DE EQUIPO DE CONSTRUCCION

Yo, Rony Nicolás Fúnez Cruz, alcalde de la municipalidad de Aramecina, actuando como arrendatario contratante con numero de identidad 1709-1973-00598, mayor de edad, casado, originario de este municipio de Aramecina y el Sr. Mauricio Armando Espino Arias, contratista de equipo de construcción de carreteras actuando como arrendador con numero de identidad 0615-1970-00610, suscribimos el presente contrato de alquiler de maquinaria de construcción, bajo los términos siguientes:

CLAUSULA I

El contratante se compromete en dar en alquiler el Tractor D6R XL Caterpillar a partir de la fecha 12 de Enero del 2023, por un mínimo de 8 horas al día siempre y cuando las condiciones naturales lo permitan y el Tractor este en un buen estado; para un total de 79 horas.

CLAUSULA II

Las 79 horas de trabajo se realizaran en Reparación y Conformación de Carreteras, desde Sampito hasta Llano Grande, en un total de 79 horas de trabajo.

CLAUSULA III

El arrendatario se compromete a pagar la cantidad de Lps 2,100 (dos mil cien lempiras exactos) por hora, siendo en la totalidad el valor del presente contrato Lps 165,900 (Ciento Sesenta y Cinco Mil Novecientos lempiras exactos).

CLAUSULA IV

El arrendatario dará al arrendador pagos quincenales por las horas hechas con dicho Tractor y el valor total del contrato al finalizar el mismo, en caso de que el arrendatario diese al arrendador algún anticipo para el suministro de combustible de la maquina, este valor será deducido del pago total del proyecto.

CLAUSULA V

El Tractor D6R XL Caterpillar, será supervisado por personal municipal.

CLAUSULA VI

El arrendador se compromete en realizar un trabajo que este dentro de los parámetros que la supervisión estipulada por parte del arrendatario.

Estando en conformidad ambas partes y de acuerdo; a que si el arrendatario o el arrendador llegasen a incumplir en alguna clausula se dará a lugar a la intervención de las autoridades competentes del juzgado Primero de Letras Departamental de Choluteca; se firma el presente contrato en el municipio de Aramecina Departamento de Valle. A los 11 días del mes de Enero del año 2023.


Alcalde Municipal de Aramecina
Arrendatario




Sr. Mauricio Armando Espino Arias
Arrendador





CONTRATO DE ALQUILER DE EQUIPO DE CONSTRUCCION

Yo, Rony Nicolás Fúnez Cruz, alcalde de la municipalidad de Aramecina, actuando como arrendatario contratante con numero de identidad 1709-1973-00598, mayor de edad, casado, originario de este municipio de Aramecina y el Sr. Mauricio Armando Espino Arias, contratista de equipo de construcción de carreteras actuando como arrendador con numero de identidad 0615-1970-00610, suscribimos el presente contrato de alquiler de maquinaria de construcción, bajo los términos siguientes:

CLAUSULA I

El contratante se compromete en dar en alquiler el Tractor D6R XL Caterpillar a partir de la fecha del 23 de Enero del 2023, por un mínimo de 8 horas al día siempre y cuando las condiciones naturales lo permitan y el Tractor este en un buen estado; para un total de 27 horas.

CLAUSULA II

Las 27 horas de trabajo se realizaran en Reparación y Conformación de Carreteras, desde Llano Grande hasta Copalillos en un total de 27 horas de trabajo.

CLAUSULA III

El arrendatario se compromete a pagar la cantidad de Lps 2,100 (dos mil cien lempiras exactos) por hora, siendo en la totalidad el valor del presente contrato Lps 56,700 (Cincuenta y Seis Mil Setecientos lempiras exactos).

CLAUSULA IV

El arrendatario dará al arrendador pagos quincenales por las horas hechas con dicho Tractor y el valor total del contrato al finalizar el mismo, en caso de que el arrendatario diese al arrendador algún anticipo para el suministro de combustible de la maquina, este valor será deducido del pago total del proyecto.

CLAUSULA V

El Tractor D6R XL Caterpillar, será supervisado por personal municipal.

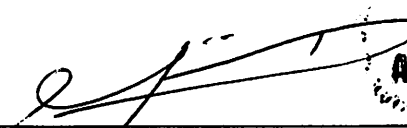
CLAUSULA VI

El arrendador se compromete en realizar un trabajo que este dentro de los parámetros que la supervisión estipulada por parte del arrendatario.

Estando en conformidad ambas partes y de acuerdo; a que si el arrendatario o el arrendador llegasen a incumplir en alguna clausula se dará a lugar a la intervención de las autoridades competentes del juzgado Primero de Letras Departamental de Choluteca; se firma el presente contrato en el municipio de Aramecina Departamento de Valle. A los 20 días del mes de Enero del año 2023.


Alcalde Municipal de Aramecina
Arrendatario




Sr. Mauricio Armando Espino Arias
Arrendador



Cancelado



CONTRATO DE ALQUILER DE EQUIPO DE CONSTRUCCION

Yo, Rony Nicolás Fúnez Cruz, alcalde de la municipalidad de Aramecina, actuando como arrendatario contratante con numero de identidad 1709-1973-00598, mayor de edad, casado, originario de este municipio de Aramecina y el Sr. Mauricio Armando Espino Arias, contratista de equipo de construcción de carreteras actuando como arrendador con numero de identidad 0615-1970-00610, suscribimos el presente contrato de alquiler de maquinaria de construcción, bajo los términos siguientes:

CLAUSULA I

El contratante se compromete en dar en alquiler el Tractor D6R XL Caterpillar a partir de la fecha del 27 de Enero del 2023, por un mínimo de 8 horas al día siempre y cuando las condiciones naturales lo permitan y el Tractor este en un buen estado; para un total de 12 horas.

CLAUSULA II

Las 12 horas de trabajo se realizaran en Reparación y Conformación de Carreteras, desde Copalillos hasta Salida de Canal Seco Erly Díaz, en un total de 12 horas de trabajo.

CLAUSULA III

El arrendatario se compromete a pagar la cantidad de Lps 2,100 (dos mil cien lempiras exactos) por hora, siendo en la totalidad el valor del presente contrato Lps 25,200 (Veinticinco Mil Doscientos lempiras exactos).

CLAUSULA IV

El arrendatario dará al arrendador pagos quincenales por las horas hechas con dicho Tractor y el valor total del contrato al finalizar el mismo, en caso de que el arrendatario diese al arrendador algún anticipo para el suministro de combustible de la maquina, este valor será deducido del pago total del proyecto.

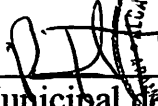
CLAUSULA V

El Tractor D6R XL Caterpillar, será supervisado por personal municipal.

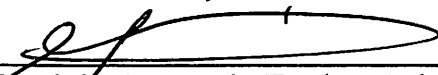
CLAUSULA VI

El arrendador se compromete en realizar un trabajo que este dentro de los parámetros que la supervisión estipulada por parte del arrendatario.

Estando en conformidad ambas partes y de acuerdo; a que si el arrendatario o el arrendador llegasen a incumplir en alguna clausula se dará a lugar a la intervención de las autoridades competentes del juzgado Primero de Letras Departamental de Choluteca; se firma el presente contrato en el municipio de Aramecina Departamento de Valle. A los 26 días del mes de Enero del año 2023.


Alcalde Municipal de Aramecina
Arrendatario




Sr. Mauricio Armando Espino Arias
Arrendador





CONTRATO DE ALQUILER DE EQUIPO DE CONSTRUCCION

Yo, Rony Nicolás Fúnez Cruz, alcalde de la municipalidad de Aramecina, actuando como arrendatario contratante con numero de identidad 1709-1973-00598, mayor de edad, casado, originario de este municipio de Aramecina y el Sr. Mauricio Armando Espino Arias, contratista de equipo de construcción de carreteras actuando como arrendador con numero de identidad 0615-1970-00610, suscribimos el presente contrato de alquiler de maquinaria de construcción, bajo los términos siguientes:

CLAUSULA I

El contratante se compromete en dar en alquiler el Tractor D6R XL Caterpillar a partir de la fecha del 1 de Febrero del 2023, por un mínimo de 8 horas al día siempre y cuando las condiciones naturales lo permitan y el Tractor este en un buen estado; para un total de 48 horas.

CLAUSULA II

Las 48 horas de trabajo se realizaran en Reparación y Conformación de Carreteras, desde Sampito hasta El Aguacate, en un total de 48 horas de trabajo.

CLAUSULA III

El arrendatario se compromete a pagar la cantidad de Lps 2,100 (dos mil cien lempiras exactos) por hora, siendo en la totalidad el valor del presente contrato Lps 100,800 (Cien Mil Ochocientos lempiras exactos).

CLAUSULA IV

El arrendatario dará al arrendador pagos quincenales por las horas hechas con dicho Tractor y el valor total del contrato al finalizar el mismo, en caso de que el arrendatario diese al arrendador algún anticipo para el suministro de combustible de la maquina, este valor será deducido del pago total del proyecto.

CLAUSULA V

El Tractor D6R XL Caterpillar, será supervisado por personal municipal.

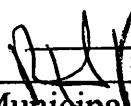
Mauricio Espino Arias



CLAUSULA VI

El arrendador se compromete en realizar un trabajo que este dentro de los parámetros que la supervisión estipulada por parte del arrendatario.

Estando en conformidad ambas partes y de acuerdo; a que si el arrendatario o el arrendador llegasen a incumplir en alguna clausula se dará a lugar a la intervención de las autoridades competentes del juzgado Primero de Letras Departamental de Choluteca; se firma el presente contrato en el municipio de Aramecina Departamento de Valle. A los 30 días del mes de Enero del año 2023.


Alcalde Municipal de Aramecina
Arrendatario




Sr. Mauricio Armando Espino Arias
Arrendador

